

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Habiendo acudido á mi autoridad por medio de oficio de 24 del actual, el Coronel del Regimiento de Infantería de Reserva de esta Capital, manifestándome la falta de presentación á la revista de los individuos de los pueblos que á continuación se expresan;

Prevento á los Alcaldes de los mismos que en el plazo más breve posible, comuniquen á dicho Sr. Coronel el paradero de los reservistas comprendidos en esta relación ó el resultado de las gestiones que practiquen, encareciendo á dichos Alcaldes la más escrupulosa exactitud y diligencia en el cumplimiento de dicho servicio.

Segovia 27 de Mayo de 1899.

El Gobernador,

Victor Ebro.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE SEGOVIA, NÚM. 87.-RESERVA.

Ayuntamientos que no han manifestado el paradero de los reservistas que han faltado á la revista anual de 1898, según se les encargaba en las circulares publicadas en el Boletín oficial de esta provincia, que á cada partido se señalan.

PARTIDO DE SEGOVIA.

Circular publicada en el Boletín oficial del 27 de Febrero último.

Carbonero el Mayor.
 San Ildefonso.
 Vezcubillas.

Aldea del Rey.

Losana.
 Higuera.
 Basardilla.
 Mozoncillo.
 Roda.
 Muñozveros.
 Valseca.
 Bernuy de Porreros.
 Escalona.
 Tenzuela.
 Rioseco.
 Martin Miguel.
 Segovia.
 Cantimpalos.
 Espirido.
 Collado Hermoso.
 Santiuste de Pedraza.
 Tabanera del Monte.
 Cuesta.
 Carbonero de Ahusin.
 Lastrilla.
 Adrada de Pirón.
 Torreiglesias.

PARTIDO DE CUÉLLAR.

Circular publicada en el Boletín oficial del 10 de Marzo último.

Vallelado.
 San Martín.
 Villaverde de Iscar.
 Cuéllar.
 Torreadrada.
 Fuentesoto.
 Samboal.
 Vegafria.
 Zarzuela del Pinar.
 Navalmanzano.
 Laguna de Contreras.
 Moraleja de Coca.
 Torrecilla del Pinar.
 Pinarejos.
 Lovingos.
 Torregutiérrez.
 Perosillo.
 Fresneda de Cuéllar.
 Aguilafuente.
 Adrados.
 Arroyo de Cuéllar.
 Sanchonuño.
 Cuevas de Provanco.
 Navas de Oro.
 Castro de Fuentidueña.
 Mata de Cuéllar.
 Cobos de Fuentidueña.
 Dehesa.
 Fuente el Olmo de Iscar.
 Mudrián.
 San Miguel de Bernuy.
 Fuentes de Cuéllar.
 San Cristóbal de Cuéllar.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

Circular publicada en el Boletín oficial del 1.º de Marzo último.

Encinas.
 Fresno de la Fuente.
 Rebollo.
 Navares de Ayuso.
 Arahetes.
 Matilla.
 Pedraza.
 Cantalejo.
 Siguero.
 Sotillo.
 Aldealengua de Pedraza.
 Gallegos.
 Valle de Tabladillo.
 Condado de Castilnovo.
 Velilla.
 Arcones.
 Prádena.
 Castroserna de Arriba.
 Aldeanueva del Campanario.
 Aldealcorbo.
 Arevalillo.
 Castrogimeno.
 Sebúlcor.
 Perorrubio.
 Olmillo.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

Circular publicada en el Boletín oficial del 15 de Marzo último.

Marugán.
 Paradinas.
 Rapariegos.
 Bercial.
 Armuña.
 Migueláñez.
 Santa María de Nieva.
 Sangarcía.
 Marazoleja.
 Moraleja de Coca.
 Nava de la Asunción.
 Melque.
 Labajos.
 Bernardos.
 Aragoneses.
 Villacastín.
 Aldeanueva del Codonal.
 Miguel Ibáñez.
 Gemeniño.
 Balisa.
 Santovenia.
 Nieva.
 Donhierro.
 Eireros.

PARTIDO DE RIAZA.

Circular publicada en el Boletín oficial del 22 de Marzo último.

Valdevarnés.
 Riaza.
 Aldeanueva de la Serrezuela.
 Ayllón.
 Aldeanueva del Monte.
 Onrubia.
 Villaverde de Montejo.
 Aldealengua de Santa María.
 Ciruelos.
 Cadillo de la Torre.
 Villaverde.
 Fuentemizarra.
 Sequera del Fresno.
 Moral.
 Saldaña.
 Cascajares.
 Villalvilla.
 Grado.
 Aldehorno.
 Ribota.
 Villacorta.
 Madriguera.
 Santibáñez.
 Alquité.
 Corral de Ayllón.
 Pradales.
 Maderuelo.
 Turégano.
 Cincovillas.

Segovia 24 de Mayo de 1899.—El Coronel, Fernando López.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

REPARTIMIENTO general que con arreglo á lo dispuesto en el art. 117 de la ley de 29 de Agosto de 1882 ha girado la Diputación de esta provincia entre los pueblos de la misma para cubrir el déficit de su presupuesto del año económico de 1899 á 1900, aprobado por Real orden de 12 del actual.

	Pesetas. Cts.
Abades.....	2.797'96
Adrada de Pirón.....	571'96
Adrados.....	1.219'40
Aguilafuente.....	4.141'84
Ayllón.....	3.458
Alconada.....	926'28
Aldea del Rey.....	2.799

Aldealcorbo.....	718'08	Fuentesanco.....	1.476'40	Rapariegos.....	1.724'76	Torre Val de San Pedro...	1.121'32
Aldealengua de Pedraza...	1.299'12	Fuentes de Cuéllar.....	500'16	Rebollo.....	831'68	Trescasas.....	837'96
Aldealengua de Sta. María.	624'20	Fuentesoto.....	1.451'64	Remondo.....	734'60	Turrégano.....	6.060'92
Aldeanueva de la Serrezuela	598'72	Fuentidueña.....	944'84	Revenga.....	1.133'64	Turrubuelo.....	793'28
Aldeanueva del Codonal...	1.122'92	Gallegos.....	930'40	Riaguas de S. Bartolomé..	937'68	Urueñas.....	1.587'60
Aldeanueva del Monte....	770'88	Garcillán.....	2.107'40	Riahuelas.....	667'08	Valdeprados.....	1.206'24
Aldeasoña.....	883'56	Gemenuño.....	1.522'68	Riaza.....	5.277'12	Valdesimonte.....	719'64
Aldehorno.....	891'72	Gomezerracín.....	1.738'72	Riofrio de Riaza.....	1.010'12	Valdevacas de Montejo....	569'68
Aldehuela del Codonal....	778'72	Grado.....	767'08	Roda.....	1.299'08	Valdevacas y el Guijar....	1.384'44
Aldeonsancho.....	715'60	Grajera.....	645'92	Sacramenia.....	2.270'88	Valdevarnés.....	854'40
Aldeonte.....	1.006'36	Higuera.....	689'12	Salceda.....	464'88	Valseca.....	4.000'84
Anaya.....	845'20	Hinojosas.....	491'96	Saldaña.....	630'12	Valtiendas.....	1.801'96
Año.....	745'96	Hoyuelos.....	884'12	Samboal.....	1.222'72	Valverde.....	3.533'20
Aragoneses.....	1.082'84	Huertos.....	1.995'80	Sanchoño.....	1.543'24	Valvieja.....	913'60
Arahetes.....	719'96	Chañe.....	2.465'88	San Cristóbal de Cuéllar...	1.112'20	Valle de Tabladillo.....	913'60
Arcones.....	1.570'44	Chatún.....	821'64	San Cristóbal de la Vega..	1.295'80	Valledado.....	2.459'40
Arevalillo.....	705'44	Ituero.....	731'16	Sangarcía.....	2.245'60	Valleruela de Pedraza....	761'16
Armuña.....	2.037'88	Juarros de Riomoros.....	1.091'32	San Ildefonso.....	6.989'52	Valleruela de Sepúlveda... 1.088'60	
Arroyo de Cuéllar.....	1.380'16	Juarros de Voltoya.....	771'80	San Martín y Mudrián....	1.720'76	Vegafría.....	721'88
Balisa.....	876'72	Labajos.....	2.125'84	San Miguel de Bernuy....	1.029'56	Veganzones.....	2.289'76
Barbolla.....	2.352'20	Laguna de Contreras.....	1.286'40	San Pedro de Gaillos.....	1.372'92	Vegas de Matute.....	1.925'04
Basardilla.....	735'80	Laguna Rodrigo.....	1.158'44	Santa María de Nieva.....	2.114'12	Ventosa y Tejadilla.....	334'16
Becerril.....	668'92	La Losa.....	1.243'40	Santa María de Riaza.....	765'64	Villacastin.....	5.171'36
Bercial.....	1.332'28	Languilla.....	903'32	Santa Marta.....	667'52	Villacor'a.....	781'12
Bercimuel.....	1.427'12	Lastras de Cuéllar.....	2.105'28	Santibáñez de Aillón....	1.321'56	Villagonzalo.....	1.224'16
Bernardos.....	4.403'88	Lastras del Pozo.....	1.897'60	Santiuste de Pedraza....	1.224'40	Villar de Sobrepeña.....	697'76
Bernuy de Coca.....	995'48	Lastrilla.....	840'40	Santiuste S. J. Bautista... 3.711'12			
Bernuy de Porreros.....	1.036'24	Linares.....	595'04	Santo Domingo de Pirón..	523'08	Villaseca.....	616'52
Boceguillas.....	1.418'16	Losana.....	619'64	Santo Tomás del Puerto... 1.231'40			
Brieva.....	811'36	Lovingos.....	662'12	Sauquillo de Cabezas....	1.972'28	Villaverde de Iscar.....	1.477'48
Caballar.....	1.346'20	Maderuelo.....	2.155'40	Sebúcor.....	1.195'52	Villaverde de Montejo....	848'24
Cabañas.....	1.314'72	Madriguera.....	1.094'56	Segovia.....	55.848'92	Villeguillo.....	1.505'92
Cabezuela.....	2.100'84	Madrona.....	4.074'60	Sepúlveda.....	4.945'48	Villoslada.....	1.596'28
Calabazas.....	1.059'04	Marazoleja.....	1.952'12	Sequera de Fresno.....	1.314'48	Yanguas.....	1.235'20
Campo de Cuéllar.....	1.415'56	Marazuela.....	1.007'64	Serracín.....	497'40	Zamarramala.....	3.277'64
Campo de San Pedro.....	1.190'80	Martin Miguel.....	1.671	Siguero.....	831'60	Zarzuela del Monte.....	2.554'60
Cantalejo.....	4.850'12	Martin Muñoz de la Dehesa. 1.404'36					
Cantimpalos.....	2.419'08	Martin Muñoz de las Posadas. 3.976'48					
Carbonero de Ahusin.....	983'24	Marugán.....	1.200'04	Sigueruelo.....	529'48	Zarzuela del Pinar.....	1.455'96
Carbonero el Mayor.....	6.853'08	Matabuena.....	890'76	Sotillo.....	846'68		
Carrascal del Rio.....	1.447'80	Mata de Cuéllar.....	1.089'60	Sotosalvos.....	1.458'72		
Cascajares.....	746'28	Matilla.....	958	Tabanera la Luenga.....	855'28		
Castla.....	905'96	Melque.....	1.476'20	Tabladillo.....	733'48		
Castillejo de Mesleón....	1.024'48	Membibre.....	587'96	Tolocirio.....	934'12		
Castrillo de Sepúlveda....	638'12	Migueláñez.....	1.944'60	Torreadrada.....	1.526'08		
Castro de Fuentidueña....	536'28	Miguel Ibáñez.....	1.221'80	Torrecaballeros.....	1.405'56		
Castrojimeno.....	567	Montejo de la Serrezuela.. 658'16					
Castroserna de Abajo.....	480'84	Montejo de Arévalo.....	3.134'36	Torrecilla del Pinar.....	1.069'16		
Castroserna de Arriba....	377'36	Monterrubio.....	1.190'12	Torreiglesias.....	2.395'92		
Castroserracín.....	570'20	Montuenga.....	1.682'76				
Cedillo de la Torre.....	1.488	Moral.....	1.282'68				
Cerezo de Abajo.....	900'80	Moraleja de Coca.....	998'84				
Cerezo de Arriba.....	1.089'92	Moraleja de Cuéllar.....	731'80				
Cilleruelo de San Mamés..	701'92	Mozoncillo.....	4.624'84				
Ciruelos de Coca.....	866'76	Muñopedro.....	2.977'08				
Cobos de Fuentidueña....	825'32	Muñoveros.....	1.842'44				
Cobos de Segovia.....	834'96	Muyo.....	657				
Coca.....	3.058'16	Narros.....	1.239'60				
Codorniz.....	2.452'32	Nava de la Asunción.....	4.533'60				
Collado Hermoso.....	693'92	Navafria.....	1.598'20				
Condado de Castilnovo....	1.942'72	Navalilla.....	817'68				
Corral de Aillón.....	1.262'76	Navalmanzano.....	3.168'68				
Cozuelos de Fuentidueña..	1.430'84	Navares de Ayuso.....	1.008'88				
Cubillo.....	515'76	Navares de Enmedio.....	1.629'04				
Cuéllar.....	11.678'80	Navares de las Cuevas....	682'08				
Cuesta.....	1.522'76	Navas de Oro.....	2.980'64				
Cuevas de Provanco.....	1.564'20	Navas de San Antonio....	3.029'68				
Dehesa y Dehesa Mayor...	815'72	Negredo.....	535'60				
Domingo García.....	1.137'48	Nieva.....	2.291'32				
Donhierro.....	1.337'96	Ochando.....	1.101'52				
Duratón.....	935	Olombrada.....	2.405'20				
Duruelo.....	877'80	Onrubia.....	1.139'64				
Encinas.....	983'63	Ontalvilla.....	1.902'08				
Encinillas.....	1.127'72	Ontanaras.....	670'28				
Escalona.....	3.887'84	Ontoria.....	1.401'64				
Escarabajosa de Cabezas..	1.526'84	Orejana.....	838'92				
Escobar.....	2.758'84	Ortigosa del Monte.....	710				
Espinar.....	8.191'88	Ortigosa de Pestaño.....	648'12				
Espirdo.....	993'96	Otero de Herreros.....	2.579'68				
Estebanvela.....	1.798'92	Otones.....	1.021'28				
Etreros.....	1.172'48	Pajarejos.....	618'84				
Fresneda de Cuéllar.....	908'44	Pajares de Fresno.....	750'40				
Fresno de la Fuente.....	714'88	Palazuelos.....	1.926'80				
Fresno de Cantespino....	1.936'12	Paradinas.....	1.494'68				
Frumales.....	1.452'76	Pedraza.....	1.890'36				
Fuente de Santa Cruz....	2.318'20	Pelayos.....	765'96				
Fuente el Olmo de Fuentd. ^a	2.012'68	Perorrubio.....	1.414'04				
Fuente el Olmo de Iscar...	697'60	Pinarejos.....	945'76				
Fuentemilanos.....	1.814'84	Pinaregrillo.....	1.159'08				
Fuentemizarra.....	896'24	Pinilla Ambroz.....	681'32				
Fuentepelayo.....	4.617'72	Pradales.....	1.035'72				
Fuentepiñel.....	1.080'96	Prádena.....	2.206'56				
Fuenterrebollo.....	1.867'56	Puebla de Pedraza.....	1.085'28				

TOTAL..... 482.221'64

Lo que se publica á fin de que por los Sres. Alcaldes se disponga tenga lugar el ingreso de la cuota respectiva á su distrito en las épocas marcadas por las disposiciones vigentes.
 Segovia 25 de Mayo de 1899.—El Presidente, Esteban Rey.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

OBRAS PROVINCIALES.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Marzo de 1899, en la reparación de algunas obras de fábrica de la carretera de Piniillos de Polendos á Sanchidrián.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES.		Sumas parciales.	TOTAL.
			Número.	Precio. Pts. Cts.		
ALBAÑILES.	Maestro... Eleuterio Callejo.....	167	10	3'50	35'00	199'50
	Idem..... Alfonso Callejo.....	81	10	3'50	35'00	
	Peón..... Benito Marugán.....	79	10	1'50	15'00	
	Idem..... Pedro Sacristán.....	185	10	1'50	15'00	
	Idem..... Bernabé Maroto.....	206	8	1'50	12'00	
	Idem..... Felix Encinas Yagüe....	972	28	1'75	49'00	
	Idem..... Domingo Miguel.....		22	1'75	38'50	
Recibos.....	Por recibo núm. 1.....	143		17'50	17'50	50'00
	Id. id. id. 2.....	69	69	20'00	20'00	
	Id. id. id. 3.....	145		12'50	12'50	
TOTALES.....					243'50	249'50

Importa esta relación la cantidad de doscientas cuarenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos, que han percibido los interesados bajo su correspondiente partida.—Sangarcía 15 de Abril de 1899.—El Capataz, Carlos Maroto.—Conforme: El Ingeniero Director, Gabriel Rebollo.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Esteban Rey.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 5 de Abril de 1899.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO LLOVET, VICEPRESIDENTE.

Leída el acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda celebrarlas en los días 17 y 29 del mes actual, á las once de la mañana.

Fomento.—Capital.—Leída una comunicación que el Sr. Ingeniero Agrónomo de esta provincia dirige al Sr. Vicepresidente de esta Comisión en la cual da cuenta de los trabajos por él practicados respecto á los Campos de Demostración y experiencias de esta provincia, así como de las compras de abonos realizadas por el expresado Ingeniero, la Comisión acuerda se de cuenta de la expresada comunicación á la Diputación provincial, por no considerar urgente el asunto.

Beneficencia.—Casla.—Solicitado por D. Tomás García Moreno, sea admitida para su lactancia en el Establecimiento provincial de Beneficencia, su hija Antonia, á la cual no puede criar la madre por encontrarse enferma, ni el recurrente costear la lactancia por falta de recursos, la Comisión de conformidad al segundo extremo del informe del Negociado, acuerda se de cuenta del expediente de referencia á la Excm. Diputación provincial en las próximas sesiones ordinarias.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los que á continuación se expresan:

Distribución de fondos.—Capital.—Se aprueba la correspondiente al mes de Mayo próximo.

Y se levantó la sesión.

Segovia 5 de Abril de 1899.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Llovet.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 17 de Abril de 1899.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO LLOVET, VICEPRESIDENTE.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Suministros.—Capital.—Se aprueba el estado de suministros para el mes actual.

Gastos carcelarios.—Santa María de Nieva.—Remitido á informe por el señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Santa María de Nieva, correspondiente al período económico de 1899 á 1900, la Comisión acuerda devolver el original y copia del indicado presupuesto al Sr. Gobernador, informándole que procede le preste su aprobación previo el reintegro equivalente al papel en que dichos documentos deben estar extendidos.

Beneficencia.—Capital.—Dirigida por el Sr. Juez municipal de esta Capi-

tal una comunicación al Sr. Vicepresidente de esta Comisión, en la que dispone se haga constar en el expediente de su razón que la fianza de 500 pesetas nominales en títulos de la Deuda del Estado constituida en la Caja de Depósitos en 27 de Julio de 1898 por don Juan Martín Leonor á disposición de la Excm. Diputación para responder del contrato del abastecimiento de patatas para los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1898 á 99, queda retenida á la disposición del expresado Juzgado y á las resultas del juicio que se sigue á nombre de D. Dímas Alonso, del comercio y vecino de Valladolid, contra el citado Juan Martín, sobre pago de 250 pesetas; la Comisión considerando que se trata de un asunto de la competencia de la Excm. Diputación y que esta celebra en la actualidad sus sesiones ordinarias, acuerda se de cuenta á la misma de la comunicación citada.

Y se levantó la sesión.

Segovia 17 de Abril de 1899.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Llovet.

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pis.	Cts.
Ración de pan 0'70 kilogramos	24	
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos.....	62	
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	17	
Litro de aceite.....	1'21	
Litro de petróleo.....	1'04	
Kilogramo de carbón.....	09	
Kilogramo de leña.....	04	

Segovia 25 de Mayo de 1899.—El Vicepresidente, Mariano Llovet.—El Comisario de Guerra, Ricardo Bayo.

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista.

El día 5 de Junio próximo de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo con venta á la exclusiva de las especies de consumo que tienen esta facultad por el plazo de un año, á contar desde el 1.º de Julio de 1899 á 30 de Junio de 1900, bajo el tipo de 3.557'92 pesetas por cuota del Tesoro, recargos autorizados y premio de cobranza; con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En la primera media hora se admitirán las proposiciones que se hagan á todos los ramos, y en la segunda se admitirán las que se hagan á todos y á cada uno de los ramos por separado,

Por si resultase sin efecto la primera subasta se anuncia la segunda para el día 10 del mismo mes, y si tampoco la segunda tuviere efecto, se verificará la tercera y última el día 15 del propio mes de Junio próximo á la misma hora y bajo igual pliego de condiciones; y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de dicha cantidad.

Santiuste de San Juan Bautista 23 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Santiago Hernández.

Alcaldía del Espinar.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo en pública licitación, con libertad de venta de los derechos sobre las especies que se consuman en este distrito municipal durante el año económico de 1899 á 1900, comprendidos en la tarifa 1.ª del reglamento de consumos vigente, se ha señalado para que tenga lugar dicho acto el día 10 de Junio inmediato en la Casa Consistorial de esta villa, de once á doce de su mañana, bajo el tipo en junto de 10.628 pesetas 57 céntimos y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, la previa consignación del 5 por 100, quedando además obligado el rematante á prestar fianza en metálico ó valores públicos ó en fincas hipotecarias por el importe de la cuarta parte de la cantidad en que fuere adjudicado el remate.

Espinar 26 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

Alcaldía de Pinarejos.

Habiéndose llevado á efecto por el Ayuntamiento que preside el deslinde y amojonamiento de caminos, cañadas, abrevaderos y servidumbres públicas de este término municipal, dicha Corporación, ha acordado hacerlo público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que por virtud de dicha operación se consideren perjudicados puedan entablar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en los quince días siguientes á la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales sin verificarlo, se perderá todo derecho á reclamación, advirtiéndose que el reclamante ha de presentar los títulos de propiedad de la finca ó fincas interesadas, y que si hubiera necesidad de proceder á la medición de alguna de ellas, serán de su cuenta los gastos á que de lugar dicha operación.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Pinarejos 24 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Simón del Río.

Alcaldía de San Cristobal de la Vega.

Don Leocadio Martín Hernández, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1899 á 1900, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en San Cristóbal de la Vega á 24 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Leocadio Martín.—P. S. M., El Secretario, Francisco Rueda.

Alcaldía de Castroserna de Abajo.

El padrón de edificios y solares para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes en él consignados, hagan la reclamaciones que crean oportunas, con advertencia, que dicho plazo empezará á contarse desde el día en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Castroserna de Abajo 25 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Domingo Esteban.

Alcaldía de Aldealengua de Pedraza.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado para el año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán examinarle todas las personas que lo tengan por conveniente y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aldealengua de Pedraza 23 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Arcones.

Alcaldía de Muñopedro.

Hallándose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1899 á 1900, de todos los edificios y solares no exentos de contribución, existentes en este término municipal, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde esta fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Muñopedro 24 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Santos Hernando.

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Domingo Herrero Casado, en causa criminal que se le ha seguido por hurto de leñas, le saca por segunda vez á pública subasta y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Una tierra en término de Mozoncillo y sitio derecho del camino de Aldea del Rey y alto del Molino, la cual linda á O., sendero de las Navas; M., con tierra de Venancio Fernández; P., con camino de Aldea del Rey, y N., con tierra de Petra Antón, esposa de Simón Arribas, de cabida toda ella de media obrada próximamente; tasada en 155 pesetas.

Su remate tendrá lugar el día quince de Junio próximo á las nueve de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo á los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de valor efectivo que sirve de tipo para la misma después de deducido el 25 por 100 de la tasación; que deberán consignar precisamente los licitadores en la mesa de dicho Juzgado el 10 por 100 del importe de dicha tasación, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que la expresada finca se saca á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de conformidad y para los efectos del art. 1.497 de la Ley de enjuiciamiento civil.

Dado en Segovia á veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Copeiro del Villar.

Juzgado de instrucción de Segovia.

Don Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que para el pago de costas impuestas á Juan Pastor Alberto, vecino de Migueláñez, en causa por hurto, se saca á pública subasta la siguiente finca:

Tres cuartas partes de una casa sita en Migueláñez, calle de Bernardos, número diez y ocho moderno, que se compone de varias habitaciones y corral; mide toda ella seiscientos ochenta metros cuadrados, y linda á la derecha según se entra en la misma por la puerta principal, con solar de Gaspar Sastre; por la izquierda, de Brígida Alonso y otros, y espalda, con cija de Fausto Monjas, huerto de Julián Herranz y pradillo concejil, donde sale la puerta accesoria, pro indivisas dichas tres cuartas partes de casa con la otra restante que posee Leoncio García Pastor; tasadas en seiscientos treinta y siete pesetas, cantidad que habrá de servir de tipo para la subasta.

El remate tendrá lugar el día treinta de Junio próximo venidero y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y el de primera instancia de Santa María de Nieva; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar el diez por ciento á lo menos de dicha suma, pudiendo hacer posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; que el título referente á las partes de finca que se subastan, consistente en una información posesoria inscrita en el Registro de la Propiedad, se halla de manifiesto en la Escribanía, donde pueden examinarlo las personas que gusten; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con él y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de dicho título.

Dado en Segovia á veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Díez Villalobos.—Julián Otero.

Juzgado de instrucción de Riaza.

Don Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta villa de Riaza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día treinta del corriente á las diez de su mañana, al sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Riaza á veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Tomás Pérez y Pérez.—P. M. de S. S.: Faustino Rodríguez.

Juzgado de primera instancia de Riaza.

Don Faustino Rodríguez Conde, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido.

Doy fe: Que en el expediente de pobreza seguido á instancia del Procurador Don Juan Ramón Rodríguez, en nombre de Nicolás Gutiérrez Gimeno, vecino de Sequera de Fresno, para litigar con Florentino Rivero Gutiérrez de la misma vecindad, sobre pago de pesetas; cuyo encabezamiento de la sentencia y parte depositiva de la misma dicen así: Sentencia.—En la villa de Riaza á veintitres de Mayo de mil ocho-

cientos noventa y nueve, el señor D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado este expediente de pobreza seguido á instancia de Nicolás Gutiérrez Gimeno, natural de Castiltierra y vecino de Sequera de Fresno, jornalero, defendido por el Letrado D. Mariano González Bartolomé y representado por el Procurador D. Juan Ramón Rodríguez, sobre que se le declare pobre para litigar contra Florentino Rivero Gutiérrez, de la misma vecindad, en cuyos autos ha sido también parte el señor Abogado del Estado, habiéndose además entendido con los estrados del Juzgado la rebeldía del demandado.—Fallo: Que debo declarar y declaro á Nicolás Gutiérrez Gimeno, vecino de Sequera, con derecho al beneficio de pobreza que dicha Ley establece, para litigar con

Florentino Rivero de la misma vecindad. Pues por esta mi sentencia que se notificará en estrados y además se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia por la rebeldía del demandado, lo pronuncio mando y firmo.—Tomás Pérez y Pérez.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha. Riaza veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, de que doy fe.—Ante mí: Faustino Rodríguez.

Y para que conste y se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia expido el presente testimonio que firmo en Riaza y Mayo veintitres de mil ochocientos noventa y nueve.—Faustino Rodríguez.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Mayo de 1899.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	1	"	1	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	1	2
12	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
13	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	1
14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
15	2	3	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	5
16	4	1	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	5
17	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
18	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
19	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
20	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL . .	10	7	17	1	"	1	18	"	1	1	"	"	"	1	19

Segovia 21 de Mayo de 1899.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Mayo de 1899, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	"	"	"	"	1	"	"	1	1
12	1	1	1	3	"	"	"	"	3
13	"	1	"	1	"	"	"	"	1
14	"	"	"	"	1	"	"	1	1
15	1	"	"	1	"	1	"	1	2
16	1	"	"	1	"	"	"	"	1
17	"	"	"	"	1	"	"	1	1
18	"	1	"	1	"	1	"	1	2
19	1	"	"	1	1	"	"	1	2
20	"	1	"	1	1	1	"	2	3
TOTAL . .	4	4	1	9	5	3	"	8	17

Segovia 21 de Mayo de 1899.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.